La Voz de Salamança

REVISTA QUINCENAL DE ENSEÑANZA

Precios de suscripción

En Salamanea, un trimestre 0'75 cts.
Fuera, id 1 psta.
Número suelto 0'5 cts.
Idem atrasado. . . . 0'10 id
Dirección, redacción y administración
Calle del Silencio, núm. I

Director-Propietario

DON JOSÉ MAÑES CASAUX

La correspondencia literaria se dirigirá al Director de la misma

Don Santiago Riesco Cáceres

No se devuelven los originales

ESPERANZAS

Aún parecen resonar en mis oidos los últimos vivas dados al Conde de Romanones; aún creo percibir en medio de la multitud la figura noble y simpática del Excelentísimo Ministro de Instrucción Pública; aun recuerdo las promesas solemnes que de protector hizo, de esta culta ciudad.

Sí, el Conde de Romanones, ha hecho que en nuestros pechos se albergue la esperanza de venturosos días, que nuestros corazones le amen cual padre protector, y que nuestras miradas ansiosas se fijen constantemente en él.

Se ha identificado con Salamanca, ha comprendido la hidalguía de nuestra tierra y ha llevado en su corazón, la indeleble prueba de gratitud, que todos sin excepción de ningún género, le profesamos.

Ha vivido entre nosotros algunas horas, pocas por desgracia, pero en mi concepto las suficientes, para que su perspicaz mirada y su espíritu investigador, haya notado la necesidad, que con sus reformas, ha de satisfacer.

Bien claro lo manifestó varias veces, con evidencia se pudo notar que cuanto prometió, no era de palabra, era de corazón, con la convicción profunda que siempre presta lo verídico, con la energía del que dice aquello que siente.

Salamanca en lo sucesivo tendrá un protector decidido y enérgico, un fiel guardian de su célebre Universidad, un Ministro de Instrucción Pública que de cumplir lo prometido marcaría nuevos y felices derroteros á la vida de nuestra querida Roma la Chica.

Si nuestra Universidad se reformara en hispano-americana,
como se ha pretendido, y en ella
se dieran las enseñanzas necesarias y se estrecharan más y más
los lazos entre ambas razas, las
ventajas serían grandísimas y la
importancia de la Universidad excedería á la que tuvo allá en el siglo xvi, cuando mereció la alta
distinción de ser consultada con
motivo del matrimonio de Enrique VIII, rey de Inglaterra y la infanta doña Catalina de Aragón,
hija de los Reyes Católicos.

El contingente de los alumnos

Poro Le ce llode do in relorant i maio mayor oname por orrog ha si-

sería asombroso, y sin duda alguna alcanzaría una cifra mayor de 7.832 escolares que cursaron en nuestra Universidad en el año de 1566 al 1567.

Claro está, que para una reforma de esta índole habrían de nacer inmensas dificultades, pero que se irían venciendo, con fé, constancia y energía, cualidades que en grado sumo, posee el actual Ministro de Instrucción Pública.

Dificultades grandísimas se crearon también para las reformas laudables que en la Instrucción primaria introdujo, pero que con su constancia, llevó á feliz término.

La vida del noble y honrado maestro deslizábase triste y silenciosa, cumplía extrictamente con su deber, olvidaba sin duda su precaria situación, cuando una estrella de esperanza brilló en el firmamento, que le hizo concebir, la realidad de una vida más risueña, más alegre y que señalará gloriosa etapa en la vida del magisterio.

Se hallaba abandonada cual si fuera inútil á la sociedad, la sufrida y desheredada clase del magisterio y se hacía necesario, indispensable favorecer en algo la suerte del preceptor de la infancia, ayudándole á sobrellevar las penalidades de su profesión, era una justicia, el poner remedio á sus males, lógico el atender á sus peticiones y muy ságrado el remunerar al que consume sus fuerzas en una escuela y trabaja asíduamente en el desarrollo intelectual. en el progreso de un país.

Así lo comprendió el Excelentísimo señor Conde de Romanones, y no titubeando un momento, llevó á la práctica lo que que antes era un sueño, lo que es hoy una realidad y lo que hace, que el maestro cobre mensualmente sus haberes con la misma puntualidad que los demás servidores del Estado.

Conquistas difíciles hay que emprender, aquellas que rechacen enérgicamente los primeros ataques y estrechándolas más y más el cerco vengan á entregarse noblemente al vencedor.

El hacer las Facultades libres, oficiales y pagadas por el Estado, así como también el establecimiento del doctorado en nuestra Universidad, serían reformas tan halagüeñas para la Escuela de donde salieron los Bartolomé de las Casas, los Chacón, Mendoza, Soto, Palacios Rubios, Fray Luis de León Cano, Santo Tomás de Villanueva, el Brocense y tantos otros, que el nombre del Reformador iría unido al de la antigua Atenas Española, y en el santuario de nuestro pecho, quedaría imborrable eterno agracimiento.

El Conde de Romanones ha ofrecido su valiosa protección á esta celebérrima Escuela; no dudamos un momento que sus hechos corresponderán á sus palabras, que veremos pronto los resultados benéficos de su visita y en tanto alberguemos la esperanza que el Ministro nos hizo concebir y que sin demora ha de realizarse.

SANTIAGO RIESCO CACERES.

SECCION OFICIAL

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición de don Francisco Franco y Lozano, y disponer que se entienda amortizada la cátedra de Latin del Instituto de Sevilla, de que es titular don Luis Parral y Cristóbal, cuando este interesado se posesione de la de Zaragoza.—(Gaceta del 1.º)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á traslación, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de profesor de Pedagogía, vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los profesores comprendidos en art. 2.º del Decreto de 14 de Febrero último, y en la regla 1ª de la Real orden del 25 del mismo mes, sobre aplicación de dicho Real decreto al profesorado de los estudios del Magisterio.

Las instancias, acompañadas de sus respectivas hojas de servicio, deberán ser elevadas á este ministerio, por conducto de los Rectorados de estas Universidades.— (Gaceta del 1.º)

En la Gaceta del 2 aparece un

Real decreto, sustituyendo la clase vacante de Pintura sobre vidrio y cerámica de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza por la de Mecánica aplicada.

La Gaceta del 3 convoca á los opositores á la cátedra de Minera-logía y Botánica, vacante en la Facultad de Ciencias en la Universidad de Salamanca, para que cencurran á la clase del Museo de Ciencias Naturales, sita en la calle de Alfonso XII, número 74, el día 25 del actual, á las cinco de la tarde, para los efectos del art. 22 del Reglamento.

La Gaceta del 5 convoca á los opositores á las cátedras de Física general de la Universidad Central, de Análisis químico de la misma Universidad y de enfermedades de la infancia de las Universidades de Salamanca y Santiago para que respectivamente se presenten, con el objeto de dar comienzo á los ejercicios. los días 3 del próximo Noviembre, 14 del mismo mes y 23 del actual.

La Gaceta del 8 convoca á los señores opositores á la Cátedra de Metalisteria y Cerámica, vacante la Escuela superior de Artes é Industrias de Barcelona, para que se presenten el día 30 del actual en la calle de la Palma núm. 38, piso bajo á las tres de la tarde.

En la misma Gaceta aparece una R. O. relativa á la distribución de los derechos académicos entre los Profesores numerarios de Gimnástica y de Dibujo de los Institutos generales y técnicos y en la que se declara que unos y otros Profesores deben de cobrar integra la media parte de los citados derechos académicos.

En la Gaceta del 9 aparece una R. O. trasladando á la cátedra de Lengua Alemana de la Escuela de Comercio de Málaga á don Juan San Emeterio de la Fuente.

Otra disponiendo se conserven las cátedras de Alemán é Inglés en el Instituto de Zaragoza.

La Gaceta del 11 publica un Real decreto estableciendo en el Instituto de Gijón una Sección de Estudios elementales de Comercio.

En la misma aparecen varias

Reales órdenes referentes á la provisión de las cátedras siguientes;

Legislación de Aduanas y Derecho Mercantil Internacional vacante en la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, la cual se proveerá por traslación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1º del R. D. de 14 de Febrero del presente año y Procedimientos Industriales y Nociones de Ornamento de buques, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cadiz, la que se proveerá por oposición entre auxiliares.

Otra disponiendo que don Enrique Real Magdaleno continúe en la Escuela Superior de Comercio de la Coruña, como ayudante numerario de oposición y con el sueldo de 1500 pesetas anuales.

Otra disponiendo que los alumnos del 6.º grupo de la Facultad de Medicina á quienes falte una sola asignatura para terminar la Licenciatura queden dispensados de la matrícula obligatoria en la especialidad clínica correspondiente.

En la Gaceta del 12 aparece una R. O. nombrando á don Antonio Alvarez Aranda profesor numerario, en virtud de concurso, de la clase de Ingles de la Escuela Superior de Industrias de Santander, con el sueldo anual de 3000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Otra disponiendo se anuncie á oposición libre una plaza de profesor de Pedagogía vacante en cada nno de los Institutos generales y técnicos de Castellón, Huesca, Jaen, Oviedo y Sevilla.

Otra disponiendo se anuncie á oposición entre auxiliares, profesores y exprofesores interinos una plaza de profesor de Pedagogía, vacante en los Institutos de Badajoz, Cabra, Jerez, Málaga y Teruel.

DISCURSO

CONDE DE ROMANONES

(Conclusion)

De esperar es que la acción social, compenetrada de su deber le preste atención y sus represensentantes en aquellas cumplan su cometido con verdadero interés y entusiasmo generoso, con aquel interés que inspira á las gentes cultas su intervención consciente en los progresos de la cultura, y con aquel entusiasmo que tanto ayuda á las iniciativas oficiales para el desarrollo de la educación social.

La segunda enseñanza, arranque de la cultura propiamente tal, respecto de la cual la instrucción primaria es el instrumento, es terreno donde riñen fuerte batalla el Bachillerato clásico y el morderno. El Decreto de 17 de Agosto de 1901 procuró armonizarlos; sin menoscabo de la importancia del Bachillerato clásico, creó á su lado las enseñanzas técnicas, con las cuales se señala otro rumbo á los estudios de la juventud, abriéndola el horizonte de la "industria. Conocida es la estadística que precediendo á esta reforma vino á demostrar con la irrefutable lógica de los números la utilidad de las nuevas direcciones señaladas á la actividad intelectual de la juventud estudiosa. Cierto es que la estrechez de nues tros recursos no ha permitido dar

al propósito toda la amplitud deseable; pero no es menos cierto que el vencimiento de las primeras dificultades debe servirnos de estímulo para seguir trabajando en la transformación de nuestras antiguas instituciones docentes.

Al emprender esta reforma se ha tenido especial cuidado de res petar y utilizar los organismos crea dos por anteriores disposiciones como las antiguas Escuelas de Bellas Artes y las de Artes y Oficios. que por Real Decreto de 4 de Enero de 1900 quedaron refundidas bajo la denominación común de Artes é Industrias. De estas Ecuelas unas han conservado la categoría de Elementales que por la indole de sus enseñanzas les correspondían; otras como las de Béjar, Gijón, Alcoy y Villa meva y Celtrú. se han convertido en Superiores de Industrias; la de Barcelona continúa siendo Superior en la Sección Artistica, y la de Madrid se ha reorganizado con un Reglamento aprobado por Real Decreto de 14 de Septiembre.

De nuava creación son las Escuelas superiores de Industria de Vigo, Tarrasa, Santander, Cartagena y Las Palmas (Canarias), habiéndose procurado que estos Centros docentes se acomoden, dentro de las diferentes Secciones que comprenden, al plan de estudios del Real Decreto de 17 de Agosto de 1901, á las circunstancias especiales de cada localidad, y á la clase de industrias que en ella predominan.

Además se han lievado los estudios elementales de Industrias ó de Bellas Artes, y si no á todos los Institutos generales y técnicos, porque el limitadísimo crédito presupuesto no le consentía á algunas capitales de provincia donde no había ninguna fundación oficial en que pudieran los obreros recibir estas enseñanzas, como, por ejemplo, á León, Zamora, Soria, Guadalajara, Huelya, Burgos y Salamanca.

Tiene nuestra Patria una tradición artística de la que podemos legitimamente enorgullezernos, y esta consideración requería el establecimiento de las Escuelas de Artes Industriales de Córdoba, de Toledo y Cranada, donde hoy mismo se inaguran sus trabajos. Nos ha sido hecha al azar la designación de los lugares; los fres poblaciones descuellan por su abolengo en las industrias artísticas, y era justo que al reanudar esa tradición se riadera homenaje á su pasado ilustre para enlazar de este modo en tales centros de enseñanza las dos fuerzas históricas de más soberano poder: la tradición y el progreso.

Ampliación natural de los estudios técnicos fué la creación de la Escuela Central de Ingenieros industriales en Madrid. Su lisonjero resultado confirma gratamente la previsión á que respondió; nuestro pueblo necesita caudal de conocimientos adecuados y de personal idóneo para dar expansión á las empresas industriales prorias de las condiciones de nuestro suelo y de las energías de nuestra raza.

Haría traición al deber que me he impuesto de proceder con entera sinceridad exponiendo claramente mi pensamiento, si al hablar ante una representación del profesorado tan brillante como la que á esta solemnidad asiste recatase con retóricos eufemismos mi impresión personal acerca de un punto que yo conceptúo, como seguramente lo conceptuáis vosotros, de interés palpitante, porque toca à las entranas mismas del problema pedegógico. Me refiero á la cuestión de los exámenes. La reforma del anterior sistema, bien lo recordaréis. fue una de mis primeras disposiciones ministeriales. Al dictar el Decreto de 23 de Abril del Año último,

avecinábase el fin de curso, y tan convencido estaba yo de la urgencia de la reforma, que no vacilé en establecerla aun á riesgo de que lo incompleto de su aplicación no permitiera en aquel curso obtener de ducciones precisas de su aplicación en la práctica. Este año la experiencia puede ser plena, y el juicio ha podido ser fundado. Atento yo, en ésta como en todas mis obras de Gobierno, más que á las satisfacciones de una vanidad de reformador, de que carezco, aprocurarme el conocimiento auténtico de los resultados de mis disposiciones, único medio hábil de enmendar las posibles deficiencias, requerí, á fin de apreciar los efectos de dicha reforma, el concurso de los Claustros academicos para conocer la opinión de los profesores oficiales. Difícil sería desentrañar de las varias, distintas y aun contradictorias observaciones lo que en sus respuestas se ofrece como datos de positivo interés. Bien claro aparece que sobre este punto no se ha formulado definitivamente el criterio del Profesorado. Quizás por análogas circunstancias, á la indecisión de este criterio corresponde en mi baguedad semejante en cuanto á la apreciación del modo cóco se ha llevado á la práctica el Reglamento de exámenes. Toda una serie de causas ha contribuido acaso á desvertuar el éxito inmediato de esta reforma. Acaso el espacio de un año no es suficiente para asegurar la ejecución de un procedimiento desusado; acaso la resistencia que todo lo establecido ofrece á modificaciones radicales haya opuesto invencibles obstáculos; acaso el trabajo del Profesor haya experimentado con el nuevo procedimiento recargo insostenible; acaso por éstas á otras causas que no se me alcanzan pudiera decirse que no ha cristalizado aún es la realidad la proyectada reforma.

Sabido es como desnaturaliza los mejores propósitos nuestro formulismo habitual, y así á todos nos interesa poner el más escrupuloso cuidado en el cumplimiento de disposiciones más fácilmente acatadas que cumplidas. No puedo estar yo mismo más interesado que vosotros en que estas disposiciones no solamente se acaten, sino que se cumplan. Dudarlo sería ofenderos. A estas mismas páginas he traído un cuadro estadístico sobre el cual me atrevo á llamar vuestra atención. El acusa que, despues de establecido el nuevo sistema de exámenes, ha disminuido el número de suspensos en la enseñanza no oficial. ¿Cómo explicar lo acontecido cuando era de esperar lo contrario? ¿Es que la severidad del ejercicio escrito ha retraido este curso de los exámenes á los alumnos insuficientemente preparados? Séa me lícito suspender provisionalmente con esta pregunta mi juicio sobre este particular. La misma interrogación que se insinúa en mis frases seguramente inquieta vuestro ánimo, tan celosa por la enseñanza. Interesados igualmente vosotros y yo por los progresos de la Instrucción pública, espero que no tardaremos mucho tiempo en hallar respuesta satisfactoria a es-

ta interrogación. Así es de esperar, aun cuando fuera menester para ello rectificaciones por parte de unos ó de otros En estas rectificaciones estriba muchas veces la seguridad del acierto, al que no se llega más pronto por la persistencia en lo que acaso es inconveniente. De ello estoy convencido, y así, por ejemplo, el haber demostrado la práctica que las medidas adoptadas para garantir los propósitos á que se encaminaba el Decreto de 15 de Marzo de 1091 relativo á jubilaciones de catedráticos no se han llevado á efecto con el rigor indispensable, sugiéreme la idea de la necesidad de modificar aquella disposición.

Poco he de decir de la reforma

llevada á cabo en el Consejo de Instrucción pública; bástase solo indicar que la práctica ha demostrado ventajas en el funcionamiento de la nueva organización y mayor rapidez en el despacho de los asuntos que le están encomendados.

En lo que respecta al régimen de las Universidades, es de lamentar que el proyecto de autonomía universitaria sometido á la deliberación de las Cortes, discutido y aprobado por las mismas, no haya sido convertido en ley; como es de esperar que suceda cuando reanude sus tareas el Parlamento.

La enseñanza de la medicina en España, que en general responde á las exigencias de la ciencia mo derna, muy especialmente en la parte teórica ó doctrinal de la carrera, resulta defectuosa. por falta de material, en la parte clínica, y sin estos medios materiales, aunque los maestros sean excelentes, no pueden formarse médicos clínicos en la verdadera acepción de la palabra. Pues bien; á llenar este fin, después de haber sido consultadas gran número de eminencias del profesorado, han respondido los Decretos de 21 y 30 de Septiembre último reformando los estudios del Doctorado, introduciendo en la licenciatura las enseñanzas de las especialidades y reorganizando las de las clínicas aprovechando para ello todos los materiales de que disponen el Estado, la Provincia y el Municipio. Al abrir para la enseñanza la puerta de los hospitales, las casas de maternidad, las de alienados, etc., se habrá prestado, no solamente un gran bien á la enseñanza, sino uno no menor á la humanidad. Reforma es esta que seguramente redundará en provecho de la profesión médica, en la que así podrá formarse una brillante juventud con la abnegación y con el trabajo con el amor á la humanidad y con el culto á la ciencia.

Para asociarse al feliz comienzo del nuevo reinado de Don Afonso XIII (q. D. g.), el Ministerio de Instrución Pública ha creado la Orden civil, destinada á recompensar el mérito cientifico, literario y artístico. No puede comenzar un nuevo reinado bajo mejor augurio que el de la recompensa dispensada á los sabios, á los artistas y á los protectores de la cultura. Honrándolos á ellos nos honramos á nosotros mismos; que honor es de todo un pueblo que alcanzan aquellos de sus ilustres hijos que pertenecen á la aristocracia intelectual.

Tal es, señores, en lineas generales, la obra realizada en Instrucción pública en el año último; al trazar su cuadro he prescindido deliberadamente de recientes reformas vivamente discutidas, de las que he de ocuparme con mayor detenimiento. Expuesta queda á grandes rasgos, en punto á la ensenanza, la obra de Gobierno en el año escolar que acaba de transcurir: obra que, para ser fecunda y duradera, requiere, ante todo, vuestro concurso, Catedrático Profesores y alumnos; concurso que, sin vacilación, habreis de prestar cada día con mayor celo y entusiasmo, seguros de que los siglos de gloria para la Patria se forman con los anos aprovechados en las aulas de la Universidad.

Terminada esta parte, que pudiera considerarse como resumen del año escolar, séame permitido aprovechar esta ocasión para insistir particularmente en el alcance y sentido de los Decretos sobre inspección de la enseñanza. Entiendo que podría serme dispensado acudir en propia defensa, y contestar á los ataques más ó menos directos que, con ocasión de esas disposiciones, me han sido dirigidos; pero no he de hacerlo en el tono en que fuí aludido, porque no desconozco que las obligaciones de mi cargo me imponen una circunspección tanto mayor cuanto por otros ha sido más olvidada.

Al examinar doctrinalmente los principios en que se fundan las disposiciones referidas, hablando desde esta Universidad, que no puede despojarse de las gloriosas tradiciones, que yo venero y admiro; hablando desde este claustro por donde cruzan todavía llenas de majestad las sombras de Fray Luis de León, de Melchor Cano, de Soto, de Victoria y del Brocense, no quiero que mi palabra sea recibida como el verbo de temidas doctrinas, sino como el eco fiel de una conciencia honrada, que ha tenido presente para legislar la hora en que se vive, para no incurrir en esos anacronismos que tan caros han costado á la vida de nuestra patria.

Son combatidas mis reformas porque se cree que me ha movido á ellas principalmente el propósito de emancipar la instrucción pública de la tutela de la Iglesia. Con espíritu abierto, hasta con el deseo de dejarme convencer, he leido y estudiado cuanto se ha publicado en defensa de esta tutela, y confieso que lejos de persuadirme, me he confirmado más y más en la idea de que el Magisterio de la Iglesia fundada por Cristo tiene su esfera propia en las regiones elevadas y sublimes del dogma y la moral, mas no en las disciplinas humanas, que dejó encomendadas el Divino Maestro á las disputas de los hom-

No; no ha sido mi propósito des truir predominios ni influencias legítimas, como, equivocadamente, por alguien se me atribuye. En vano se esfuerzan los que me atacan en hacerme aparecer como enemigo de la Iglesia; este supuesto no me ha sorprendido, aunque me haya lastimado; lo tenía de antemano previsto, como una de las armas de combate que contra mi habían de esgrimirse.

En materia como la instrucción pública, á la cual van ligados tantos intereses, toda obra reformadora es arriesgada; solo es indiscutible lo anodino. Como quiera que al promover una reforma es menester proceder con energía, forzoso es que resulten preocupaciones heridas, intereses lesionados, entidades perjudicadas. Tales preocupaciones y tales intereses natural es que opongan contra el intento reformador voces de contradicción y actos de protesta. Para acallar aquellas voces nada sirve tanto como los persuasivos acentos de la razón; para sobreponerse á las maquinaciones nada es más eficaz que la firme decisión en el cumplimiento de los propósitos justos. Por eso en esta clase de reformas no basta proponerlas; hay que efec tuarlas, que solo así se abrevia la distancia que separa lo intentado de lo conseguido.

Cuando se trata de modificaciones que afectan á un orden de cosas establecido, puede ser suficiente á asegurar el éxito la defensa de
los principios en el orden intelectual, cuando las ideas han de luchar con inveterados obstáculos,
ha de ser la acción más enérgica
para con los prejuicios que la contradicen ó los intereses que la con-

trarían. Esta ha sido la característica del Decreto de 1.º de Julio de 1902. Ya en su preámbulo señaláronse los antecedentes que venían preparando medida tan ineludible; aquella exposición de motivos fácilmente convencerá á quien desapasionada y reflexivamente estudie las vicisitudes de nuestra legislación respecto á extremo tan importante de la instrucción pública, de que no pequeña parte del incumplimiento de lo ya dispuesto anteriormente acerca del particular débese echar, más que á olvido de lo legislado, á dificultades nacidas de la índole del empeño.

Solo estando descontadas de antemano las objeciones que habían de sobrevenir y las dificultades que había de vencer, es como podría abrirse camino la reforma.

Pertenecen estas objeciones á dos órdenes distintos, que, unidos á ellos para el ataque común, deben ser estudiados separadamente. Son los intereses opuestos al Decreto de inspección de la enseñanza no oficial, los unos de orden material y de orden moral los otros. Los de orden material era llano que tomasen la forma de la protesta y tratasen preferentementede la reivindicación de los derechos adquiridos; los de orden moral era lógico que revistiesen aspecto religioso. Toda la falacia de su argumentación estriba en un concepto equívoco. Los unos parten de la confusión de lo privado con lo público; los otros con la confusión de lo religioso con lo civil. Atrincherados en este terreno, claro está que los unos habían de hablar de las inmunidades de la enseñanza privada, como los otros habían de referirse á las prerrogativas de la enseñanza religiosa; pero unos y otros parten en sus ilógicas deducciones de un principio erróneo.

Existe la inviolabilidad del hogar y, por consiguiente, la de la enseñanza doméstica que en el hogar se da y se recibe; pero los Colegios y Academias son establecimientos en cierto modo públicos y por ende deben estar sometidos á la inspección oficial en todas sus formas, y sin perder su carácter de empresas no podrían eximirse del cumplimiento de los requisitos legales. No cabe ingerencia administrativa en la esfera de la libertad individual; pero tampoco cabe poner obstáculos arbitrariamente á la acción tutelar del Estado en punto á la instrucción pública.

La inspección de la enseñanza antes beneficia que daña á los establecimientos privados; solamente los infractores de la ley son los que pueden confundir como sinónimos la inspección y la persecución. Cuantos preceptos á la inspección conciernen redundan en provecho de las escuelas y en dignificación de los maestros. Cuando se exige el cuadro de profesorado titular búscase la garantía académica de la aptitud del Profesor, como cuando se pide el catálogo del material de enseñanza de un Colegio se atiende al mayor aprovechamiento de los alumnos. Al inspeccionar la conducta académica del Profesor se atiende á elevados sentimientos de moralidad, como cuan do se inspecciona la capacidad de un local se atiende á ineludibles principios higiénicos. ¿En qué y por qué perjudica la inspección de la enseñsnza no oficial á las Academias y Colegios?

Más explícitamente, han manifestado su disentimiento acerca de esta reforma los que en nombre de intereses de un orden moral ciegamente la han combatido. Se ha llegado hasta afirmar que recientes disposiciones sobre instrucción pública se habían olvidado los derechos de que corresponden á los padres de familia en la instrucción y educación de sus hijos.

No para ronovar antiguas querellas, sino para restablecer históricas verdades, cabría interrogar á quienes de tal manera discurren: ¿Con qué título la Iglesia puede negar al Estado la aptitud para ser fiel depositario de los derechos de los padres? No está la escuela, como erróneamente se ha dicho, libre de la autoridad de los padres, sino que á ella está sometida. Singularmente en nuestro régimen democrático, donde la soberanía del Estado se consigue por el ejercicio de los derechos políticos de todos los ciudadanos en la formación de las leyes. Para formar á los educadores, y para conferirles esta delicadísima función, se ha dicho, con acierto, que son necesarias la autoridad y la aptitud: así corresponde la autoridad al que manda, y de ahí la facultad del Gobierno y la aptitud á los que saben, y de ahí el prestigio del Profesorado.

Deber sacratísimo del Estado es, no solo garantizar los derechos del ciudadano, sino preservarlos de todo fraude, defenderlos de todo género de engaños.

¿Quién será tan insensato que se crea perjudicado en sus derechos porque el Estado exija un título de competencia, al que ha de curarle en sus dolencias y ha de velar por la salud pública? Y siendo en la sociedad de más trascendencia la vida de la inteligencia que la del cuerpo, considerais, señores, como un atentado contra los derechos del padre de familia el pedir ese mismo título profesional al que se ofrece á la sociedad como Maestro?

Era necesario que ejerciendo el Estado su acción tutelar facilitase medios de defensa de que carecían los padres de familia contra el posible mercantilismo de las empresas de la enseñanza. Al exigir el título correspondiente á todos los que ejercen cargos docentes no se debe ver en ello un ataque á las órdenes religiosas, sino el restablecimiento de un principio de justicia demandado con mayor urgen cia en los presentes tiempos, en los que no solamente se dedican á la enseñanza los institutos religiosos creados para tal fin. como el de las Escuelas Pias, institución benemérita fundada con este exclusivo objeto, si que también á ella se dedican, tienen abiertos colegios, y no solamente para alumnos pobres, todas las demás órdenes religiosas, incluso la de los frailes mendican-

¿Puede verse en esto obra de persecución ni espíritu de sectario? ¿Dónde hallar en mis disposiciones nada opuesto á Dios, al hombre, á los padres, á la familia, á la sociedad ni á la Patria? Si yo me dejara arrastrar por el mismo espíritu apasionado de los que me combaten, fácil me sería, invirtiendo los términos de su argumentación para devolver á la lógica sus consecuencias y á la justicia sus fueros, convertir á los acusadores en acusados. Enemigo de Dios es quien toma su nombre para autorizar acciones humanas, incurriendo en aquella confusión de lo humano con lo divino, de lo cual, según decía Cervantes, no se ha de vestir ningún cristiano entendimiento; enemigo del hombre es quien abomina del progreso político que ha llegado á la declaración de los derechos del hombre; enemigo es de la familia quien pone tachas al Estado por su condición de «pedagogo forzoso», mostrando con estas inculpaciones mal encubierta animadversión á la instrucción obligatoria; enemigo es de la sociedad quien, á seguida de definirla como un todo armónico que resulta de la unión de todos para obtener un bien común, impide con sus intolerancias la unión y perturba la armonía con sus intransigencias; enemigo es de la moralidad quien intenta privar al Estado de los medios coercitivos necesarios para el mantenimiento de la disciplina académica en todos los establecimientos públicos de enseñanza; enemigo es, en suma, de la Patria, quien á los progresos de la cultura nacional se opone. Pero en vez de proceder así, contestando á injustificadas agresiones con violencias que el derecho de defensa podría legitimar, apaciguada la voluntad por la firmeza de las determinaciones justas y sereno el espíritu por la clarividencia de la razón que asiste al entendimiento más oscuro cuando con reflexión procede, aquí, delante de vosotros, sabios maestros é ilustres doctores de Salamanca, permitidme que contemplando el espectáculo de la realidad desde esta cumbre de la cien-

cia, en vez de combatir y disputar

afirme una vez más mis conviccio-

nes en materia de enseñanza.

El que os dirige la palabra no tiene la pretensión de creerse hombre de ciencia ni de pronfundos estudios teóricos; cree en cambio tener algún conocimiento de la realidad del país, pretende poseer aquello que sin dificultad grande puede adquirir cualquier mediano observador: la medida aproximada de la extensión y de la intensidad de nuestra cultura nacional; saber en fin, porque tal es su obligación, y las cotidianas lecciones de la realidad se lo han enseñado, el punto y límite á que llegan en este país nuestro las iniciativas particulares y amando la libertad como el primero, no como aquellos que abominan de ella á diario y la invocan á grandes voces cuando de sus ventajas aprovecharse intentan, se ve obligado á reconocer aquí solenemente la necesidad absoluta ineludible, de que el Estado ejerza en la enseñanza una función organizadora que en manera alguna constituye lo que se ha llamado un monopolio, ni en ninguna forma coarta la liberdad de los padres de famila, ni su derecho á instruir á sus hijos del modo que crea conveniente. Por cima de todas esas declamaciones en pró de la libertad, que tan desafinadas salen de los mismos labios habituados á execrarla, y por cima del vocerío que interes personales levantan, aprovechan la apatía con que estas cues tiones suelen recibirse por la opinión suena clara, angustiosa, apremiante, la voz de la realidad. voz dura y amarga que en el tono fatídico propio de un pueblo vencido por su ignorancia y su incuria, precisamente por el abandono culpable en que todos hemos tenido años y años el altísimo deber de la instrucción popular, aclama y dice si los Estados, si los Gobiernos, si los Reyes no se preocuparan de la educación popular, de la instrucción secundaria y de la universitaria y profesional, sin educación y sin instrucción nos quedaríamos por los siglos de las siglos, como nos hubiéramos quedado sin canales sin carreteras y sin ferrocarriles, sin comunicación material ni espiritual, solos, abandonados y pobres tendidos al sol de este rincón de Europa, mendigos incurables, ignorantes etérnos.

¿Y qué sería de nosotros, señores, qué sería de España, si el Estado abandonara esta que ya no es simple función de su organismo, sino misión altísima, deber sagrado é ineludible? ¿Qué sería de la nación, del pueblo, si nos concretáramos á dejar á los padres de familia el uso libérrimo de lo que alguien llama sus derechos en orden á la educación de sus hijos? ¿Acaso no hemos visto, acaso no consta en la Historia del siglo XIX que desde el año 57, en que se impuso á los españoles el deber de llevar á sus hijos á la escuela, el modo cómo este deber se ha cumplido? ¿Es que el Estado puede permanecer indiferente, puede cruzarse de brazos ante esas masas ignaras, compuesta de millones de analfabetos sumidos en la esclavitud irredimible de la ignorancia? Por otra parte, en ese medio siglo de abandono, ¿qué hemos visto hacer á la iniciativa de los que menosprecian el monopolio del Estado? ¿Dónde está su obra educadora? Y esos padres de familia por cuyos derechos á la educación de sus hijos tan violentamente se aboga, ¿qué derecho han ejercido, digámoslo con entereza en ninguna de las clases sociales? Vosotros, Profesores de larga experiencia, lo sabéis mejor que yo, vosotros que os lamentais frecuentemente de la apatía de las familias respecto al aprovechamiento de vuestros alumnos. vosotros sabéis, como sabemos todos si en las clases desheredadas los padres de familia dan indicio de otra cosa que del prematuro aprovechamiento del trabajo de la infancia, ni en las clases pudientes suelen dar indicio de otra cosa que del apresuramiento por la adquisición del título académico, que satisface á un mismo tiempo la vanidad infantil y la vanidad

paternal.

Con deseo, con verdadera ansia he tendido la vista al hallarme en el Ministerio, desde cuya altura puede contemplarse en panorama lo que España es considerada en este aspecto de la instrucción pública; con empeño decidido y resuelto de inspirarme para mi obra en la organización, en la constitución y régimen de alguna de esas instituciones privadas que sirven en otros paises de modelo y de aguijón á la iniciativa del Estado, he inquirido curiosa y obstinadamente, buscando entre nuestras casas de educación y de enseñanza privada algo parecido á las ya famosas escuelas de Abbatsholme ó de Bedales, de Inglaterra; algo que se asemejara á los Institutos parti culares y prácticos de Suiza y Bélgica; algo que despertase el recuerdo de las escuelas primarias de Noruega; he explorado por todas partes, y nada de esto he encontrado; la iniciativa privada más atenta que al fin pedagógico al interés personal, no ha hecho en España lo que en otros países realiza.

Yo, señores, no solo no combato la enseñanza privada, sino, antes por el contrario, demando su cooperación y su ayuda; no solamente no la creo nociva, sino que la creo beneficiosa en alto grado no busco la desaparición de ningún centro donde se enseñe, sino que deseo que se multipliquen por toda la faz de nuestro territorio: á lo que me he opuesto, y á lo que seguiré oponiéndome con todas las energías de mi alma y con toda la fuerza de mi voluntad, es á que la enseñanza esté en manos de una sola clase, aunque esta sea tan respetable por

tup ZIZ olyba leb altotelf et le.

muchos conceptos. No cabe en un molde estrecho la germinación de ideas, de sentimientos y de aspiraciones que llenan el espíritu de la juventud. En nuestros agitados días solo la lucha templa los caracteres; solo el estudio fortifica las inteligencias; solo la libertad educa á los indivíduos. A la Universidad, Alma Mater de la cultura patria, y precisamente por su carácter ámplio, libre, universitario, es á quien corresponde la educación, la formación del alma nacional. Yo ni defiendo ni aspiro al monopolio del Estado; pero frente al poder del Estado no admito el poder ni la supremacia, ni el monopolio de nadie.

No quiero que mis palabras sirvan de estímulo á reproducir una cuestión que no es de ahora ni de estos tiempos, sino cuestión de siglos, que precisamente en este sitio debe despertar dormidos ecos de anejas discusiones universit rias, en que siempre la independencia de maestros y discípulos quedó á salvo, aun en la época de la monarquía absoluta. No renovemos, no. lo que en un tiempo fué gravísima cuestión: la intervención directiva é inspectora de la Iglesia en la enseñanza; atengámonos cada uno al cumplimiento de nuestro deber, á mejorar todo lo que nos sea dable la esfera de la educación que nos está confiada; procure el Estado mejora: todo lo posible la enseñanza que da en los centros por él organizados; procure, á su vez. la Iglesia hacer lo propio en los que de ella dependen.

En vez de disputarnos el predominio luchemos por alcanzar el premio que se otorga al que mejor cumple y al que mayores y positivos éxitos obtiene; en vez de disputarnos la supremacía, esforcémonos, Estado é Iglesia, dentro de la esfera de nuestras privativas enseñanzas, el modelo más acabado,

y que respectivamente nuestras Es cuelas, nuestros Institutos, nuestras Universidades, nuestros Seminarios, correspondan á lo que exige el progreso y la cultura de los actuales tiempos. No gastemos nuestras energías fuera de lo que nos es propio, que bien las hemos menester para mejorar y atender aquello que de cada uno depende, y que tan necesitado se halla de mejora y corrección. Por eso no nos detengamos en vanas disputas, sino que uno y otro, cada cual por su camino, en la medida de sus fuerzas y de esfera propia, sin confusiones ni entrometimientos, marchemos, los ojos puestos en lo alto. en paz y concordia al cumplimiento de nuestro deber, para bien de la religión, para bien del progreso, y en definitiva para el bien de la Patria. Esta será la obra que corresponde á las necesidades de nuestros días, obra pacificadora de los espíritus desasosegados todavía por el no extinguido rumor de las pasadas discordias con que la confusión de la lucha oscureció el horizonte de la cultura patria, que ya comienza á verse despejado cuando se le contempla desde tan alto sitio como este que inmerecidamente ocupo, porque desde la al-tura de la Universidad es desde donde se vislumbra la regeneración de nuestro pueblo, toda vez que nada contribuye tanto al poderío de las naciones como el engrandecimiento de su cultura puesto que, así como se ha dicho que la verdad hace libres á los hombres, puede afirmarse como esencial para la vida de los pueblos el consorcio indisoluble de la ciencia y de la libertad.

SECCION DE NOTICIAS

Los ejercicios del grado.—Por real orden se ha dispuesto:

1.º Que los alumnos que terminen los estudios de Bachillerato ó de la Licenciatura en los examenes del mes de Septiembre y soliciten inmediatamente efectuar los ejercicios del grado, podrán hacer en el mes de Octubre signiente la matrícula oficial ordinaria de la Licenciatura ó del Doctorado, con el carácter de condicional, y la obligación de justificar la aprobación de los ejercicios del grado antes del 1.º de Diciembre siguiente, sin cuyo requisito quedará nula y sin ningún valor.

2.º Los alumnos comprendidos en el caso anterior que hayan efectuado ya la matricula extraordinaria del presente curso, tendrán derecho á que se les considere como ordinaria y à que el exceso que hayan satisfecho se les tenga en cuenta para otras matriculas que en lo sucesivo efectúen.

Cuestionarios de Filosofia y Letras.

—Se ha dispuesto que por los Clanstros de Facultad de Filosofia y Letras se proceda á formular los cuestionarios de las tres Secciones en que está dividida dicha Facultad.

A la temprana edad de 17 años ha fallecido en esta ciudad el joven estudiante de la facultad de Derecho, don Manuel Núñez Valladares.

Descanse en paz.

Despues de briliantísimos ejercicios, ha obtenido el Grado de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujia, con la honrosa calificación de Sobresaliente, nuestro querido amigo, el aventajado alumno de esta Universidad, don Emilio Casado Fontelo.

Reciba el señor Casado nuestra entusiasta y sincera enhorabuena.

Imp. de R. Guervós.—Rua, 34, bajo.

Lagracia se grada de modificacio-

SECCION DE ANUNCIOS

CENTRO-PENSION-MAÑES

PARA ALUMNOS OFICIALES DE LAS FACULTADES É INSTITUTO

DE SALAMANCA

and springing offer no composition it sale and religion of many

DE DIRECTOR-PROPIETARIO: DON JOSE MAÑES GASAUX -

CALLES DEL SILENCIO Y TOSTADO, NÚMERO 1

Este Centro de enseñanza, cuyos resultados prácticos han superado en el pasado curso á todo lo imaginable según se ha visto en los exámenes de Junio, se halla situado en punto céntrico de la población y muy próximo á la Facultad é Instituto, además consta de espaciosas habitaciones, salones de estudio, comedores y amplias clases, distribuidas entre las dos casas SILEN-CIO, 1 y TOSTADO, 1, comunicadas á este objeto, formando así un solo edificio de grandes dimensiones.

al ab sometyout get a melap private our surg burings in oblight the response de la

El Profesorado consta de Licenciado en Sagrada Teología (Capellán), Doctores y Licenciados en Ciencias, Letras, Derecho, Medicina, Perito mercantil, Auxiliares facultativos de Obras públicas y Maestros superiores de 1.ª enseñanza.

Los alumnos son acompañados á las respectivas clases oficiales por los Inspectores y á todos se les explica cada día la lección que al siguiente han de dar en el Instituto ó Facultad.

Se admiten internos, medio-pensionistas y externos.

Alimentación VERDAD, sana, abundante y nutritiva como lo tiene acreditado este Centro.

Prévia autorización se formalizan toda clase de matrículas en los Centros oficiales.

PIDANSE DETALLES Y REGLAMENTOS AL DIRECTOR